



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

VOCALES:

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Don Ataúlfo Fernández Samano.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal PSOE-A.
- Doña Verónica Gutiérrez Domínguez.- Representante del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede.

SECRETARIA :

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten el Tte.-Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Don Joaquín Páez Landa ni los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A. y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **10:30 horas** del día **uno de febrero de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

PUNTO PRIMERO: Acto público en el que se dará cuenta de documentación justificativa aportada por Maderas Impregnadas para Exterior, S.L., en relación con el valor anormal o desproporcionado de su oferta económica, presentada para la contratación sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del suministro de material diverso de playas para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera, Lote n.º 1 Restauración de infraestructuras turísticas del litoral.

Se da inicio el acto público en el que, con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de acta de reunión de la Mesa de

Contratación celebrada el pasado 12 de enero de 2018 en la que se acordó tener por no justificados los valores anormales o desproporcionados de la oferta económicamente más ventajosa al Lote n.º 1 del referido procedimiento presentada por la empresa “Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales, S.L. (PROARTE)”, y en su consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, tener por excluida dicha proposición.

De acuerdo al orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, resultó que, tras la exclusión de la oferta de Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales, S.L. (PROARTE), quedó determinada la proposición presentada por la empresa “Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.” como la más ventajosa económicamente para esta Administración.

Visto el valor anormal o desproporcionado de la oferta presentada por esta última empresa, la Mesa de Contratación acordó concederle plazo de diez días hábiles para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica, la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos requeridos en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del referido acuerdo de la Mesa de Contratación, con fecha 12 de enero de 2018 se remitió a “Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.” el oportuno requerimiento. Con fecha 18 de enero de 2017, dentro del plazo concedido para ello, esta empresa presenta documentación a los referidos efectos que se registra de entrada bajo el número 1.586.

Se da lectura en este acto público del informe emitido con fecha 29 de enero de 2018 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Playas Don Ataúlfo Fernández Samano en relación con la justificación presentada por “Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.” que a continuación se transcribe en su literalidad:

“ASUNTO: *Adjudicación suministro de material diverso de playa.*

En virtud de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, y en respuesta al escrito de fecha 3/1/18 por el que se nos solicita la emisión de un informe sobre la justificación de la respuesta económica presentada por la empresa “Maderas Impregnadas para Exterior, S. L.” para la contratación del suministro de material diverso de playa para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera que incurría en valores anormales o desproporcionados, se emite el presente informe:

Del análisis de la documentación presentada por la empresa “Maderas Impregnadas para Exterior, S. L.”, se desprende que la citada empresa, en base a las soluciones



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

técnicas adoptadas en su escrito de justificación, al disponer de una planta impregnadora de madera propia, y del personal en plantilla acreditado necesario para estos trabajos, puede justificar el precio más ventajoso ofertado, por lo que la Mesa de Contratación deberá valorar su continuidad o no en el proceso de licitación que nos ocupa.

No obstante, y en evitación de que la baja en el precio ofertado pueda afectar de manera negativa a la calidad del material a suministrar, es necesario que se aplique el punto 4 del “Pliego de prescripciones técnicas que regirá en la contratación mediante procedimiento abierto, para el suministro de material diverso de playas para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera”, por el que se establece la necesidad de elaborar los análisis, ensayos y pruebas necesarias de los materiales una vez recepcionados, por laboratorio homologado a elegir por la Delegación de Medio Ambiente y Playas, según el plan de calidad que este laboratorio diseñe, debiendo correr con los gastos de dichos ensayos el propio adjudicatario.

Lo que pongo en su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Conocidos los referidos antecedentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- Asumir el informe que sobre la justificación de la oferta económica presentada por “Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.” al lote n.º 1 de este procedimiento, ha emitido con fecha 29 de enero de 2018 el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Playas, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada a dicho lote por este licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se aprobará, en su caso, la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Lote n.º 1 Restauración de infraestructuras turísticas del litoral para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.

De acuerdo al orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento para el Lote n.º 1, resulta que, tras la exclusión de la oferta de “Señalización y Equipamiento para Entornos Naturales, S.L. (PROARTE) es la proposición presentada por la empresa “Maderas Impregnadas para Exterior, S.L.” la

más ventajosa económicamente para esta Administración, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

- Requerir a **Maderas Impregnadas para el Exterior, S.L.**, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación del **suministro de material diverso de playas para la recuperación ambiental y uso sostenible de las playas del municipio de Chiclana de la Frontera, Lote N.º 1: Restauración de infraestructuras turísticas del litoral** para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de la oportuna comunicación, la documentación complementaria señalada la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.593,75 euros y de haber satisfecho la cantidad de 288,83 Euros, en concepto de parte proporcional de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en la cláusula 30.a) del indicado Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 10:35 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,
Fdo. Teresa Castrillón Fernández